

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México  
13 de Febrero de 2020

**LICENCIADO  
EDGAR TINOCO GONZÁLEZ  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

**CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. Mediante Decreto del 31 de diciembre de 1968, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Protectora e Industrializadora de Bosques, el cual tenía la tarea de otorgar protección y aprovechamiento racional de los recursos forestales, así como mejorar el nivel de vida de la población que habitaba las regiones afectadas por la tala ilegal;
6. Con el propósito de crear un organismo que tuviera como objetivo principal la protección y cuidado de los bosques, el 13 de junio de 1990, mediante el Decreto 124, se creó el Organismo Público Descentralizado llamado Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), cuyo objeto y actividades se orientan a la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales del Estado de México;
7. Actualmente, PROBOSQUE está conformada por una dirección general, 7 unidades staff, 3 direcciones de área, 11 departamentos y 8 delegaciones regionales;
8. En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo procura garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar;
9. El Manual General de Organización de PROBOSQUE (Manual) que se pretende emitir, documenta la acción organizada para dar cumplimiento a su misión. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este Organismo Descentralizado;
- 10 El documento contribuye a la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad, y
- 11 Mediante oficio 20706006L-0236/2020, la Dirección General de Innovación de la

Secretaría de Finanzas, aprobó el Manual. Asimismo, se determinó que éste muestra la forma completa de organización de ese Organismo Descentralizado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México y el Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México;
2. El Manual representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Protectora de Bosques del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Protectora de Bosques del Estado de México, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 27865158**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-02-13T16:59:43Z / 2020-02-13T10:59:43-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	21 32 dc d3 ef 7e 59 56 0c 74 44 77 60 ec 15 f9 e4 47 f4 d5 2f 3a ba 33 2f 60 66 d8 96 5e 4f a3 94 79 06 e2 1c ae a9 b4 b6 a5 c1 9d 02 d5 68 47 92 c6 5a c3 6e f4 aa 25 02 76 88 a8 44 6c 02 9b 4e e1 42 3a 72 87 32 8c 18 80 6f da a0 13 b4 85 48 31 c8 5b 4e 08 3d 1d ac 22 b6 af 99 2f 93 57 33 ca 65 33 4d c7 97 fd d0 89 0a e0 da 64 ba 2e 44 b7 21 8c 9e 20 21 c1 72 7f 90 50 bd a8 a7 b2 c9 b0 db 0f 35 d1 b3 ce da 89 d8 38 ae 51 02 da 5a 5f b1 e9 9c e4 a5 3d 07 fb 5f 0a 66 c1 8a 60 84 ba 00 22 94 cf d6 5c ef c8 aa 7b ad 55 10 86 2c 7d 90 ab 62 95 ed db 8d ed 5b 3e 72 0f c0 fe 90 b3 57 d6 b1 99 30 79 db 81 10 c3 50 a5 46 b8 8a f7 6e 41 29 e7 70 0a e5 29 9f 4b c4 df 5b c8 28 93 a0 fa 06 0c 48 b7 17 33 f6 33 9c 11 01 b7 55 dd 07 e8 98 7c 58 40 6e e1 eb f7 6b 98 4f 56			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-02-13T17:01:22Z / 2020-02-13T11:01:22-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2020-02-13T16:59:43Z / 2020-02-13T10:59:43-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	34388584			
	<b>Datos estampillados:</b>	95C7A8680E04161EABC3A3BD120410B7A949A13B947336391FCCBF96F8F55A34			